

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 03-037692- -00005-0000

Fecha: 2007-11-08 11:53:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado
Kimberly – Clark Worldwide, Inc.

ASUNTO	Radicación	03-37692
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	14201
	Folios	011

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	<u>PCT/US01/50044</u>		
Fecha de Presentación Internal.	<u>12 de noviembre de 2001</u>		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | |
|------|-----------------------------------|--|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 43 a 69 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 70 a 77 (radicado inicialmente)
Folios: 116 a 121 (radicado modificado) |
| 1.3. | <u>Prioridad:</u> | Folios: 5 a 18 (21 de noviembre de 2000, Estados Unidos No. 09/717,939) |
| 1.6 | <u>Respuesta del solicitante:</u> | Folios: 111 a 115 |

2. Análisis de la Prioridad

- Al comparar el contenido de la prioridad con el de la solicitud en estudio se encontró que la materia sí es correspondiente. Por lo tanto, se aceptó la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

- El Título de la solicitud es: **“PRODUCTOS DE PAPEL TRATADOS CON EMULSIONES DE ACEITE EN AGUA”** (Folio 1).
- La invención propuesta se refiere a productos de papel absorbentes con loción incorporada.

En la **reivindicación independiente 1** se plantea un producto de papel absorbente para secar y acondicionar la piel de un usuario, dicho producto de papel que comprende:

Un tejido de papel; y

Una loción emulsionada aceite-en-agua aplicada a dicho tejido de papel; **caracterizado porque** dicha loción consiste esencialmente de:

Agua en una cantidad de entre 10% a 75% por peso de dicha loción,

Un componente emoliente en una cantidad de entre 1 y 15% por peso de dicha loción,

Un componente de alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción,

Un componente emulsionador en una cantidad entre 1% y 30% por peso de dicha loción,

Y un componente acondicionador de la piel en una cantidad entre el 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% a 10% por peso de dicha loción, en la cual el nivel de agregados de dicha loción es entre 1% y 15% por peso de dicho producto de papel.

En la **reivindicación independiente 16** se plantea una toalla absorbente de papel para secar y acondicionar la piel del usuario, dicha toalla con un peso base de 6.8 y 20.5 kilogramos por resma, dicha toalla que comprende:

Un tejido de papel;

Una loción aplicada a dicho tejido de papel de tal manera que el nivel de agregados de dicha loción está entre 1% y 10% por peso de dicha toalla de papel, dicha loción que consiste esencialmente de los siguientes componentes:

- i) Agua en una cantidad entre 10% y 75% por peso de dicha loción;
- ii) Un componente emoliente en una cantidad entre 1% y 15% por peso de dicha loción, dicho componente emoliente que incluye $C_{12} - C_{15}$ alquil benzoato;
- iii) Un componente de alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción, en la cual dicho componente de alcohol graso incluye un alcohol graso seleccionado entre el grupo que consiste de alcohol cetilo, alcohol estearilo, alcohol cetearilo, alcohol araquidilo, alcohol behenilo, y combinaciones de los mismos; y
- iv) Un componente acondicionador de la piel que comprende entre 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

En la **reivindicación independiente 25** se plantea un método para formar un producto de papel para secar y acondicionar la piel del usuario, dicho método que comprende:

Formar un tejido de al menos un aporte que contiene fibras y agua;
 Secar dicho tejido por convección para remover el agua del mismo; y de ahí en adelante, tratar dicho tejido secado con una loción emulsionada aceite-en-agua de tal manera que dicha loción tiene un nivel de agregados entre 1% y 15% por peso de dicho producto de papel, dicha loción que comprende:

Agua en una cantidad entre 10% y 75% por peso de dicha loción,
 Un componente emoliente en una cantidad entre 1% y 15% por peso de dicha loción,
 Un alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción, y
 Un componente acondicionador de la piel en una cantidad entre 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

- Se afirma que existen diversas lociones para inhibir problemas de piel pero, aunque estas lociones pueden proporcionar numerosos beneficios a un usuario, se pensó que tal loción puede no ser fácilmente aplicada a los productos de papel. En particular, se pensó que un producto de papel aplicado con tal loción no podrá satisfactoriamente retener sus características de absorbencia para que todavía pueda ser usada para secar las manos de una persona. Como tal, se afirma que existe actualmente la necesidad de un producto de papel que pueda ser aplicado con una loción para que la piel de una persona pueda ser simultáneamente seca y humectada o suavizada por la loción.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A61K 7/48** y **A61K 7/50**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D 486)

- La Tabla 1 que se encuentra en el folio 62 permite identificar los componentes de la loción de la invención pero los porcentajes en peso de la loción se expresan como "67336%, 4000%, 7000%, 1800%" etc. Se recomienda corregir de modo que las cantidades sean las mismas que figuran en la copia de la presentación internacional.
- En conclusión, la descripción no cumpliría con el requisito de claridad como se requiere según el art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Según las modificaciones realizadas, las nuevas reivindicaciones 28 a 38 son dependientes de la reivindicación independiente 25 que plantea un método para formar un producto de papel para secar y acondicionar la piel del usuario. No obstante, en tales reivindicaciones dependientes se hacen especificaciones no del método sino del producto, especificaciones que ya están incluidas en las reivindicaciones dependientes de la reivindicación 1 y de la reivindicación 16.

La anterior circunstancia tiene dos problemas: el primero, que las reivindicaciones 28 a 38 no están cumpliendo con la función de especificar aún más el método sino que vuelven a presentar información del producto lo cual resulta incoherente; y el segundo, que la repetición innecesaria de información genera falta de concisión en el capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, para subsanar tales defectos se recomienda eliminar las reivindicaciones 28 a 38.

- En conclusión, las reivindicaciones 28 a 38 no cumplirían con el requisito de claridad como se requiere según el art. 30 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: **21 de noviembre de 2000**

- Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó el estudio del estado de la técnica encontrando los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5869075	"SOFT TISSUE ACCHIEVED BY APPLYING A SOLID HYDROPHILIC LOTION"	9 de febrero de 1999

- Comentarios sobre el estado de la técnica:

Al realizar los análisis del estado de la técnica definido para el presente caso se encontraron diversas composiciones propuestas en lociones aplicadas sobre sustratos de tisú con fines de limpieza, humectación y diversos beneficios sobre la piel del usuario.

Un documento de particular importancia fue el siguiente:

US5869075 (D1) divulga un producto tisú suave que puede ser elaborado aplicando por impresión o rociado una composición hidrofílica que comprende (ver resumen):

Polietilenglicol de alto peso molecular (tiene propiedades emolientes)
Un alcohol graso C₁₄ – C₃₀
Emolientes o solventes lipofílicos
Agua

En una modificación de la invención de D1, se puede encontrar la siguiente composición (Columna 1, líneas 40 – 66):

30 – 90% de solvente
10 – 50% de polietilenglicol de alto peso molecular
5 – 40% de alcohol graso C₁₄ – C₃₀

El solvente hidrofílico puede incluir agua, propilenglicol, glicerina, entre otros (Columna 3, líneas 1 – 16)

Los alcoholes grasos preferidos por incluir en la composición son alcohol cetílico, alcohol behenílico, entre otros (Columna 3, líneas 27 – 34).

En D1 se enseña que para mejorar los beneficios de los consumidores, se pueden incluir ingredientes adicionales como:

- Emolientes (Columna 3, línea 51)
- Humectantes (Columna 3, línea 61)
- Acondicionadores (Columna 3, línea 65)
- Agentes emulsificadores (Columna 4, línea 10)
- Antimicrobiales, antisépticos, antifúngicos y antioxidantes (Columna 3, líneas 42 y 43)

En cuanto a la cantidad de loción agregada al tisú, se enseña que puede ser específicamente de 10 a 15% en peso basado en el peso del tisú. La cantidad dependerá de los efectos deseados de la composición sobre los atributos del producto y la composición específica (Columna 4, líneas 26 – 32).

Del método de elaboración del producto tisú, se explica que un **método** preferido para aplicar la composición sobre la superficie del sustrato es por **impresión** de rotograbado, pero otros métodos conocidos pueden emplearse como lo es el **rociado** (Columna 4, líneas 32 – 40). De hecho, se expresa que en todos los casos, la composición es aplicada a una o ambas superficies del producto después que ha sido **secado** (Columna 4, líneas 49 – 51).

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

6.1. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

- El técnico de nivel medio versado en la materia encargado de resolver el problema técnico puede ser un ingeniero químico que labore en la industria cosmetológica, que atiende a planes de mejoramiento continuo normalmente formulados por las empresas y que puede realizar mejoramientos que caen dentro de la línea normal del avance de la tecnología.
- El producto planteado en la reivindicación 1

Del análisis de la reivindicación independiente 1 con la que se plantea un producto de papel absorbente, se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en que el producto esté compuesto por un **tejido de papel** y una **loción emulsionada** de composición particular aplicada entre un **1% y 15% por peso del producto de papel**. No obstante, en D1 se encuentran enseñanzas sobre un producto de papel tisú también conformado por un **sustrato de papel**, una **composición química de loción particular**, donde esta composición se puede añadir al sustrato en una cantidad de **10 a 15% en peso basado en el peso del tisú**. De hecho, se menciona que la cantidad dependerá de los efectos deseados de la composición sobre los atributos del producto y la composición específica (Columna 4, líneas 26 – 32).

Ahora bien, en cuanto a la composición química de la loción, las reivindicaciones de la **solicitud en estudio** indican que puede ser:

- (i) Agua 10% – 75% por peso de la loción
- (ii) Emoliente 1% – 15% por peso de la loción
- (iii) Alcohol graso 5% – 40% por peso de la loción
- (iv) Emulsionador 1% – 30% por peso de la loción
- (v) Acondicionador de piel 5% – 50% por peso de la loción (que incluye
- (vi) glicerina en una cantidad entre 1% – 10% por peso de dicha loción)

Sin embargo en **D1** sugieren lo siguiente (Columna 1, líneas 40 – 66):

- (i) Solvente 30% – 90%
- (ii) Polietilenglicol de alto peso molecular (emoliente) 10% – 50%
- (iii) Alcohol graso C₁₄ – C₃₀ 5% – 40%

El solvente hidrofílico puede incluir agua, propilenglicol, (vi) glicerina, entre otros (Columna 3, líneas 1 – 16)

Los alcoholes grasos preferidos por incluir en la composición son alcohol cetílico, alcohol behenílico, entre otros (Columna 3, líneas 27 – 34).

En D1 se enseña que para mejorar los beneficios de los consumidores, se pueden incluir ingredientes adicionales como:

- (ii) Emolientes (Columna 3, línea 51)
- (iv) Agentes emulsificadores (Columna 4, línea 10)
- (v) Acondicionadores (Columna 3, línea 65)
- (vi) Humectantes (Columna 3, línea 61)

Una diferencia encontrada entre la loción de la solicitud en estudio y la de D1 es que no se revela explícitamente en D1 las proporciones en peso de los emulsificadores, acondicionadores y humectantes.

Teniendo en cuenta lo anterior respecto a la composición química, se puede observar que una loción que contenga agua, emoliente, alcohol graso, emulsionador, acondicionador de piel donde uno de los acondicionadores sea glicerina, puede ser obtenida por un técnico de nivel medio versado en la materia con acceso a las enseñanzas contenidas en D1 pues todos los elementos se encuentran sugeridos en esa anterioridad como benéficos para el usuario.

También, el técnico de nivel medio versado en la materia tendría suficientes enseñanzas como para desarrollar una composición que posea las mismas proporciones en peso de agua, emolientes y alcohol graso.

Aún cuando D1 no es explícito en la proporción de emulsificadores, acondicionadores y humectantes, es sabido que un técnico de nivel medio versado en la materia que posee conocimientos básicos normalmente requiere plantear un diseño de experimentos para determinar la composición que mayores beneficios reporta al usuario. De seguro, con las sugerencias de D1 y sus conocimientos básicos, lograría composiciones equivalentes a la planteada en la reivindicación 1 de la solicitud en estudio.

- El método planteado en la reivindicación independiente 25

De acuerdo con la reivindicación citada, se comprende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en un proceso que implique (i) formar el tejido, (ii) secar el tejido y (iii) tratar el tejido con la loción. Sin embargo, en D1 se explica que un método preferido para aplicar la composición sobre la superficie del sustrato es por **impresión** de rotograbado, pero otros métodos conocidos pueden emplearse como lo es el **rociado** (Columna 4, líneas 32 – 40). De hecho, se expresa que en todos los casos, la composición es aplicada a una o ambas superficies del producto **después** que ha sido **secado** (Columna 4, líneas 49 – 51).

La única diferencia encontrada entre el método de la solicitud en estudio y el de D1 es la proporción **específica del acondicionador** en la loción aplicada. No obstante, un técnico de nivel medio versado en la materia sabe que un mismo proceso de impresión o secado sobre sustrato puede ser utilizado para aplicar lociones con diversas composiciones. Por lo tanto, proponer un método tan solo porque la proporción de uno de los componentes de la loción varía no representa una solución técnica que produzca un efecto sorprendente como para evidenciar un salto tecnológico respecto a los métodos ya conocidos.

- En conclusión, el producto definido en las reivindicaciones 1 a 15 y el método definido en las reivindicaciones 25 a 27 no cumpliría el requisito de nivel inventivo como se requiere según el art. 18 de la Decisión 486.

7. Conclusión

- Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5869075	(1) - 15; 25 - 27	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de **60 días** contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 09 NOV. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2091	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202042
-------------------------------------	--